# Reunión de los Estados Partes

Distr. general
8 de julio de 2013
Español
Original: inglés

**23ª Reunión**
Nueva York, 10 a12 de junio de 2013

## Informe de la 23ª Reunión de los Estados Partes

Índice

*Página*

I. Introducción . . . 2
II. Organización de los trabajos . . . 2
A. Apertura de la Reunión y elección de la Mesa . . . 2
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos . . . 3
III. Comisión de Verificación de Poderes . . . 3
A. Designación de la Comisión . . . 3
B. Informe de la Comisión . . . 3
IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar . . . 4
A. Informe del Tribunal correspondiente a 2012 . . . 4
B. Cuestiones financieras y presupuestarias . . . 6
V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos . . . 9
VI. Cuestiones relacionadas con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental . . . 11
A. Información presentada por el Presidente de la Comisión . . . 11
B. Condiciones de servicio de los miembros de la Comisión . . . 14
VII. Informe del Secretario General en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar . . . 14
VIII. Otros asuntos . . . 18

13-38617 (S) 260713 010813

Se ruega reciclar

# I. Introducción

1. La 23ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar[1] se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, del 10 al 12 de junio de 2013, de conformidad con el artículo 319, párrafo 2 e) de la Convención y el párrafo 39 de la resolución 67/78 de la Asamblea General. Debido a los progresos realizados en las deliberaciones, la Reunión finalizó dos días antes de lo previsto inicialmente en la resolución.

2. La Reunión contó con la presencia de los representantes de Estados Partes en la Convención[2] y observadores, incluida la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental[3] y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar[4, 5].

# II. Organización de los trabajos

## A. Apertura de la Reunión y elección de la Mesa

3. Isabelle F. Picco (Mónaco), Presidenta de la 22ª Reunión de los Estados Partes, inauguró la 23ª Reunión.

4. La Reunión observó un minuto de oración o meditación silenciosa.

5. La Reunión eligió por aclamación a Ferit Hoxha (Albania) como Presidente de la 23ª Reunión de los Estados Partes.

6. La Reunión eligió por aclamación a Jean-Cédric Janssens de Bisthoven (Bélgica), Hernán Salinas (Chile), Milan Jaya Nyamrajsingh Meetarbhan (Mauricio) y Abdulaziz Al Rodiman (Arabia Saudita) como Vicepresidentes.

### Declaración de la Asesora Jurídica

7. La Asesora Jurídica, Patricia O'Brien, expresó que, en un momento en que los océanos y sus recursos se habían convertido en el tema central de muchos instrumentos, procesos e iniciativas jurídicos internacionales, el carácter esencial de la Convención para fortalecer la paz y la seguridad internacionales y garantizar el desarrollo sostenible de los océanos y los mares era más importante que nunca. También señaló a la atención de la Reunión las importantes contribuciones de las tres instituciones creadas por la Convención, esto es, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, para avanzar hacia el logro de los objetivos de la Convención.

### Declaración del Presidente

8. El Presidente señaló los constantes y sólidos progresos realizados hacia el logro del objetivo de la participación universal en la Convención, y recordó que

---

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.
[2] Véase el artículo 5 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.4).
[3] Véase el artículo 18 del Reglamento.
[4] Véase el artículo 37 del Reglamento.
[5] La lista de los participantes en la 23ª Reunión de los Estados Partes figura en SPLOS/INF/27.

desde la última Reunión, tres nuevos Estados (el Ecuador, Swazilandia y Timor-Leste) habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, con lo que el número total de Estados Partes ascendía a 165, incluyendo la Unión Europea. Recordó que un régimen jurídico internacional para los océanos, bien fundado y con apoyo y aplicación universales, era esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales y para garantizar el uso sostenible de los recursos oceánicos, la navegación y la protección del medio marino. Haciendo referencia al tema de la conmemoración del Día Mundial de los Océanos en 2013, con el lema "Los océanos y el pueblo", observó que el objetivo fundamental del marco jurídico establecido por la Convención, tal como se establece en su preámbulo, solo podría convertirse efectivamente en realidad mediante una dirección responsable, por parte de la población, en la utilización de los océanos y sus recursos.

### B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

9. El Presidente presentó el programa provisional (SPLOS/L.72), que se aprobó sin enmiendas (SPLOS/261).

10. Tras celebrar consultas con la Mesa, el Presidente formuló propuestas sobre la organización de los trabajos. La Reunión aprobó la organización de los trabajos, en el entendimiento de que podría modificarse, si fuera necesario, para asegurar el funcionamiento eficaz de la Reunión.

## III. Comisión de Verificación de Poderes

### A. Designación de la Comisión

11. El 10 de junio de 2013, de conformidad con el artículo 14 de su Reglamento, la Reunión nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los nueve Estados Partes siguientes: Argentina, Côte d'Ivoire, Grecia, Indonesia, Lituania, Malta, Myanmar, Santa Lucía y Túnez. La Comisión de Verificación de Poderes celebró, el 12 de junio de 2013, una Reunión en la que eligió Presidenta a Kimberly K. Louis (Santa Lucía).

### B. Informe de la Comisión

12. La Presidenta de la Comisión de Verificación de Poderes presentó el informe de la Comisión (SPLOS/262) el 12 de junio de 2013. Señaló que la Comisión había examinado y aceptado las credenciales de representantes de 134 Estados Partes, incluida la Unión Europea, acreditados ante la 23ª Reunión. También informó a las delegaciones de que, con posterioridad a la Reunión de la Comisión se habían recibido credenciales oficiales, que sustituían a las provisionales, para los representantes de Sierra Leona. En consecuencia, se habían recibido dentro del plazo 100 credenciales, en el entendimiento de que se comunicarían las credenciales oficiales a la Secretaría lo antes posible[6].

[6] Después de la aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, la Secretaría recibió credenciales oficiales de la Argentina.

13. A continuación, la Reunión aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

# IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

## A. Informe del Tribunal correspondiente a 2012

14. El Presidente del Tribunal, el Magistrado Shunji Yanai, presentó el informe anual correspondiente a 2012 (SPLOS/256) e hizo una reseña de las actividades judiciales del Tribunal y de la labor realizada sobre asuntos legales y judiciales en los dos períodos de sesiones (33º y 34º) celebrados en 2012.

15. La Presidenta observó el continuo aumento de las actividades judiciales del Tribunal en 2012. El Tribunal se había ocupado de cuatro causas relativas a una amplia gama de asuntos de fondo y de procedimiento[7]. El alcance de esas causas abarcaba la delimitación marítima, solicitudes para la liberación de buques retenidos, entre ellos un buque de guerra, y reclamaciones por daños y perjuicios derivados de la retención de buques. En cuanto al procedimiento, la labor del Tribunal también fue muy variada, y abarcó desde causas sobre el fondo en procedimientos de urgencia, incluyendo, por vez primera, una reconvención planteada ante el Tribunal. De los cuatro casos tramitados en 2012, dos fueron resueltos por el Tribunal ese mismo año y un tercero fue terminado en el primer semestre de 2013.

16. La Presidenta informó asimismo a la Reunión de que, el 28 de marzo de 2013, el Tribunal había recibido una solicitud de la Comisión Subregional de Pesquerías para que emitiera una opinión consultiva sobre cuatro cuestiones. La solicitud de una opinión consultiva presentada por la Comisión Subregional de Pesquerías de conformidad con el artículo 138 del Reglamento del Tribunal se había incluido en la lista de causas del Tribunal con el núm. 21. La Comisión Subregional de Pesquerías y muchas otras organizaciones intergubernamentales, así como los Estados Partes en la Convención, habían sido invitados a presentar exposiciones escritas sobre las cuestiones incluidas en la solicitud antes del 29 de noviembre de 2013.

17. La Presidenta esbozó las actividades en materia de pasantías, fomento de la capacidad y capacitación realizadas por el Tribunal en 2012, que se describen en el informe (véase SPLOS/256, párrs. 102 a 106, 118 a 123 y 133). En particular, informó a la Reunión de que el Tribunal siguió llevando a cabo talleres regionales para proporcionar a los representantes de los Estados información sobre sus normas jurisdiccionales. El último taller se celebró en la Ciudad de México en junio de 2013.

18. En las deliberaciones posteriores, varias delegaciones reafirmaron su apoyo a la labor del Tribunal y expresaron su agradecimiento por su labor y por la rápida tramitación de las causas. Señalaron el creciente apoyo de la comunidad

---

[7] Causa núm. 16 (*Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala*); causa núm. 18 (*Buque Louisa-San Vicente y las Granadinas c. el Reino de España*); causa núm. 19 (*Buque Virginia G-Panamá/Guinea Bissau*) y causa núm. 20 *ARA Libertad* (*Argentina c. Ghana*). Para una descripción detallada de las causas, véase el informe anual del Tribunal Internacional del Derecho del Mar correspondiente a 2012 (SPLOS/256), párrs. 24 a 71.

internacional a la labor del Tribunal y la importante función desempeñada por este en la solución pacífica de las controversias y la vigencia del estado de derecho en el mar, así como por la aplicación de la Convención. Algunas delegaciones también expresaron la esperanza de que el Tribunal desempeñara un papel aún más importante en el futuro desarrollo del derecho del mar. A este respecto, algunas delegaciones indicaron que más Estados Partes deberían dirimir sus controversias ante el Tribunal. Otras delegaciones señalaron el derecho de los Estados Partes a excluir ciertos asuntos de los procedimientos obligatorios de solución de controversias previstos en la Convención.

19. Varias delegaciones observaron con aprecio el fallo dictado en la causa núm. 16, la primera relativa a la delimitación marítima que tramitó el Tribunal, y que había incluido la delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas. Esas delegaciones hicieron hincapié en la diligencia con que se había tramitado dicha causa, lo que había permitido resolver en solo 28 meses una controversia que había durado 38 años. Se recordó que las dos partes que habían intervenido en la causa también habían expresado su satisfacción por el fallo y habían expresado que la decisión era equilibrada y equitativa. Se señaló con satisfacción que la decisión era compatible con la jurisprudencia existente sobre la delimitación de las zonas marítimas.

20. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito la rápida tramitación que dio el Tribunal a la solicitud de medidas provisionales en la causa *ARA Libertad* (*Argentina c. Ghana*). Estas delegaciones también reconocieron los esfuerzos de las partes en la causa para aplicar la orden del Tribunal.

21. Algunas delegaciones acogieron con satisfacción la solicitud de que la Comisión Subregional de Pesquerías emitiera una opinión consultiva. Se destacó la importancia de esta solicitud en los esfuerzos encaminados a hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Se expresó la opinión de que esta causa planteaba cuestiones de interés nacional y que, por tanto, era menester que se siguiera de cerca su desarrollo. Algunas delegaciones observaron que sería la primera opinión consultiva que emitiría el Tribunal en pleno conjunto. Se planteó la cuestión de si el Tribunal en pleno podía emitir una opinión consultiva, y se expresó la opinión de que sería importante que el Tribunal examinara exhaustivamente las preocupaciones de todos los Estados Partes en la decisión de ejercer su jurisdicción. Una delegación observadora señaló que, en virtud de la Convención, solo la Sala de Controversias de los Fondos Marinos era competente para emitir una opinión consultiva. Esa delegación indicó asimismo que, si bien el Estatuto del Tribunal reconocía que los acuerdos podían atribuir competencia al Tribunal para adoptar decisiones pertinentes a esos otros acuerdos, dicha jurisdicción no se extendía a cuestiones generales que excedieran del alcance de dichos acuerdos.

22. Se expresó preocupación por el pago de las contribuciones financieras al Tribunal y se exhortó a las Partes a que siguieran apoyando al Tribunal. Algunas delegaciones expresaron que seguían prestando apoyo a la labor del Tribunal, tanto en lo relativo a las contribuciones financieras como al nombramiento de los magistrados. Varias delegaciones señalaron la reciente adhesión de Malta al Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y exhortaron a otros Estados a que considerasen favorablemente la adhesión al Acuerdo.

23. Varias delegaciones observaron con reconocimiento las actividades de fomento de la capacidad llevadas a cabo por el Tribunal, y expresaron su agradecimiento a quienes habían contribuido a dichas actividades. Se destacó la importancia de los talleres para la creación de capacidad regional y para la mejora de los conocimientos sobre el derecho del mar.

24. La Reunión tomó nota del informe del Tribunal correspondiente a 2012.

## B. Cuestiones financieras y presupuestarias

### 1. Informe del auditor externo sobre el ejercicio económico 2011-2012

25. El Secretario presentó el informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico 2011-2012, con los estados financieros del Tribunal al 31 de diciembre de 2012 (SPLOS/257).

26. El Secretario informó a la Reunión que el informe de auditoría había sido examinado cuidadosamente por el Tribunal en su período de sesiones de marzo de 2013.

27. La Reunión tomó nota del informe del auditor externo, que figura en el documento SPLOS/257.

### 2. Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2011-2012 y 2013-2014

28. El Secretario presentó el informe del Tribunal sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2011-2012 y 2013-2014 (SPLOS/258), que abarcaba las cuestiones que se indican a continuación.

#### a) Informe de ejecución correspondiente al bienio 2011-2012

29. El Secretario reseñó la información contenida en la sección I del documento SPLOS/258 y recordó que los gastos totales correspondientes al período 2011-2012 ascendían a 19.223.375 euros, lo que representaba el 94,24% de las consignaciones, que ascendían a 20.398.600 euros, aprobadas para ese período. Señaló que esto se había debido principalmente a un aumento de la carga de trabajo judicial durante el período en cuestión, a saber: a) la emisión de la opinión consultiva de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos en la causa núm. 17, en febrero de 2011; b) la lectura de la sentencia en la causa núm. 16 entre Bangladesh y Myanmar, en marzo de 2012; c) la audiencia, las deliberaciones iniciales y la reunión del Comité de Redacción en la causa núm. 18, y d) la solicitud urgente de medidas provisionales en la causa *ARA Libertad*, a fines de 2012.

30. Varias delegaciones expresaron su reconocimiento por las reducciones que se habían hecho en los gastos del período pertinente, y acogieron con satisfacción el hecho de que el gasto total había sido inferior al fijado en el presupuesto, representando el 94,24% de las consignaciones totales. Se señaló que se habían logrado importantes ahorros en lo tocante a los costos relacionados con las causas, en particular los viajes para asistir a las reuniones, gracias a la programación de las sesiones administrativas junto con las judiciales, algo que se debía alentar. También se observó que toda reducción adicional de los costos relacionados con las causas dependería de la reducción del número estimado de causas urgentes presupuestadas,

y que el Fondo de Operaciones se podría utilizar en el caso de que se superasen las estimaciones. Se destacó que la tasa de rendimiento de las partidas presupuestarias relativas al personal temporario general y a las horas extraordinarias era inferior a la de otras partidas, y se alentó al Secretario a que tuviera en cuenta los resultados anteriores en la próxima propuesta presupuestaria.

31. Varias delegaciones expresaron su preocupación por las demoras en el pago de las cuotas y reiteraron su llamamiento a los Estados Partes para que cumplieran sus compromisos y pagaran sus cuotas puntualmente y en su totalidad. También expresaron su agradecimiento por las medidas adoptadas por el Secretario al respecto y lo instaron a seguir realizando esfuerzos para recaudar las cuotas pendientes.

**b) Informe sobre las medidas tomadas en cumplimiento de la decisión de la 22ª Reunión de los Estados Partes sobre el ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal para el bienio 2013-2014**

32. El Secretario reseñó la información contenida en la sección II del documento SPLOS/258, sobre las medidas adoptadas en virtud de la decisión de la 22ª Reunión de los Estados Partes, relativa al presupuesto del Tribunal para 2013-2014 (véase el documento SPLOS/250).

33. En las deliberaciones subsiguientes, varias delegaciones expresaron su agradecimiento por las medidas tomadas por la Secretaría para lograr las reducciones necesarias en el presupuesto correspondiente al bienio 2013-2014. Varias delegaciones observaron que las decisiones del Secretario habían logrado ahorros en un grado limitado, poco más allá de ajustar el número de causas previstas, y que cabía esperar que el Tribunal prosiguiera sus esfuerzos a este respecto en la ejecución del presupuesto. En este contexto, una delegación sugirió que sería posible lograr mayores reducciones en los costos de viajes y de horas extraordinarias. En términos más generales, se alentó al Tribunal a que siguiera gestionando su presupuesto para asegurar el uso óptimo de los recursos, particularmente a la luz de las limitaciones financieras a que hacían frente actualmente los gobiernos en todo el mundo.

34. En respuesta a una pregunta sobre la forma en que sería posible reducir el número de días de labor preparatoria, de 90 días a 20, para cada causa urgente, el Secretario observó que esto se basaba en una evaluación de que dicho procedimiento se había utilizado únicamente con un alcance limitado en el pasado. En cuanto a la sugerencia de que se podrían hacer nuevas reducciones en los gastos de viaje, el Secretario señaló que no siempre era posible organizar las sesiones administrativas conjuntamente con las judiciales, especialmente cuando se trataba de causas urgentes.

**c) Informe sobre las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal**

35. El Secretario reseñó la información contenida en la sección III del documento SPLOS/258, relativa a la reintegración del superávit de caja correspondiente al ejercicio económico 2009-2010, la inversión de fondos del Tribunal, el Fondo fiduciario para el derecho del mar, el Fondo fiduciario del Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea, el Fondo fiduciario de la

Fundación Nippon, y el Fondo fiduciario del Instituto de Estudios Internacionales de China.

36. La Reunión tomó nota con satisfacción del informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos de 2011-2012 y 2013-2014 (SPLOS/258).

### 3. Propuesta de un mecanismo para examinar detenidamente los presupuestos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, presentada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

37. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó una propuesta de un mecanismo para examinar detenidamente los presupuestos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/260 y Corr.1), en la que se destacó que dicha propuesta no tenía por objeto sugerir que existiera ningún problema en lo tocante a la gestión del Tribunal, sino más bien proporcionar un mecanismo para hacer frente a las deficiencias en el proceso de aprobación del presupuesto y garantizar un examen más detallado y eficaz de las propuestas de presupuesto. La delegación explicó que la propuesta no sustituiría al grupo de trabajo de composición abierta de la Reunión de los Estados Partes, sino que lo complementaría, sin generar nuevos costos para el Tribunal. La delegación observó que, aunque el presupuesto del Tribunal era todavía relativamente pequeño, su carga de trabajo estaba aumentando y resultaba oportuno introducir en esta coyuntura tal mecanismo, que existía en el caso de otros tribunales internacionales.

38. En el debate subsiguiente, varias delegaciones se refirieron al procedimiento vigente para la aprobación del presupuesto del Tribunal, y observaron que era necesario introducir mejoras, en particular una mayor supervisión. En este contexto, se expresaron preocupaciones sobre el procedimiento vigente, en particular el formato y la composición del grupo de trabajo de composición abierta. Otras delegaciones indicaron que el procedimiento vigente era suficiente y señalaron algunas preocupaciones de larga data sobre las propuestas destinadas a modificar el procedimiento de aprobación del presupuesto. A este respecto, algunas delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el procedimiento de aprobación del presupuesto, y de asegurar que todas las delegaciones estuvieran en condiciones de participar en el examen de las cuestiones presupuestarias.

39. En cuanto al fondo de la propuesta que se examinaba, algunas delegaciones expresaron su apoyo general o sugirieron la necesidad de seguir analizando la cuestión, mientras que otras delegaciones hicieron notar algunas dificultades específicas. A este respecto, algunas delegaciones expresaron preocupaciones sobre la posibilidad de que el presupuesto del Tribunal fuera examinado por órganos pequeños e informales que no estaban abiertos a todos los Estados Partes y que no mantendrían registros oficiales de sus deliberaciones. Algunas delegaciones sugirieron que la adición de este nuevo mecanismo podría ocasionar nuevos costos y dar más complejidad al procedimiento de aprobación del presupuesto. Algunas delegaciones destacaron asimismo el mandato limitado del Tribunal en asuntos presupuestarios, así como la competencia de la Reunión de los Estados Partes para abordar las cuestiones presupuestarias sustantivas. Algunas delegaciones formularon preguntas sobre la forma en que el mecanismo funcionaría, en particular sobre su composición, su mandato y los procedimientos de adopción de decisiones.

40. Las delegaciones examinaron asimismo el posible camino que se debía seguir, incluida la posibilidad de establecer un grupo de trabajo *ad hoc* para proseguir las deliberaciones. Se sugirió que la Secretaría podría informar a la Reunión sobre las posibles opciones para la aprobación del presupuesto, teniendo en cuenta las deliberaciones.

41. La Reunión tomó nota de la propuesta formulada por el Reino Unido y decidió seguir ocupándose de la cuestión, incluyéndola en el programa provisional de la 24ª Reunión de los Estados Partes.

# V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

42. El Secretario General de la Autoridad, Nii Allotey Odunton, presentó información sobre las actividades realizadas por la Autoridad desde la 22ª Reunión de los Estados Partes.

43. El Secretario General de la Autoridad detalló un nuevo calendario de reuniones para el próximo 19º período de sesiones de la Autoridad y de sus órganos subsidiarios, a fin de facilitar el mayor nivel posible de asistencia. Con este fin, alentó a todos los Estados Partes a asistir a los segmentos pertinentes del período de sesiones. También alentó a los 41 Estados Partes que se encontraban en mora por un período de dos o más años, a que pagaran sus contribuciones al presupuesto de la Autoridad. Señaló que, de conformidad con el reglamento de la Asamblea, un Estado Parte que estuviera en esta situación no tendría derecho de voto.

44. El Secretario General de la Autoridad recordó que se habían aprobado 14 planes de trabajo para la exploración en la Zona: 5 en 2012 y 6 solicitudes pendientes que se habían recibido hasta ahora en 2013, lo que representaba un importante aumento en la labor de la Autoridad. Observó que este era el número más elevado de solicitudes presentadas a la Comisión Jurídica y Técnica y al Consejo en el mismo período de sesiones, lo que representaba un hecho positivo para los Estados Partes como beneficiarios de la explotación de los fondos marinos, pero también planteaba un desafío en materia de gestión. Observó asimismo que tres de las solicitudes pendientes se referían a las capas de ferromanganeso rica en cobalto, que siguieron a la aprobación por la Asamblea, en 2012, del reglamento sobre prospección y exploración de estos recursos.

45. Observando la competencia de la Autoridad para proporcionar un nivel adecuado de protección ambiental a la Zona, el Secretario General de la Autoridad recordó que el Consejo había aprobado un plan de ordenación ambiental para la zona Clarion-Clipperton, que ponía en práctica el enfoque precautorio, y se basaba en un enfoque ecosistémico e incluía el establecimiento de una red representativa de zonas de especial interés ambiental. El Secretario General informó a la Reunión que la Autoridad proseguía sus esfuerzos encaminados a estandarizar la taxonomía de tres clases de fauna asociada a los minerales en la Zona, en colaboración con los contratistas y la comunidad científica.

46. El Secretario General señaló que, como la Autoridad había ya completado las partes del código de minería relativas a la prospección y exploración de nódulos polimetálicos, sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, el desafío actual consistía en elaborar reglamentos sobre la

explotación de esos minerales. El Secretario General recordó que el Consejo y la Asamblea habían acordado preparar, para el año 2016, el primer conjunto de normas sobre la explotación de nódulos polimetálicos en la Zona. Para ello, se había dado a conocer un estudio preliminar sobre estas cuestiones, como Estudio Técnico núm. 11, que sería examinado por la Comisión Jurídica y Técnica en el próximo período de sesiones de la Autoridad.

47. En el debate posterior, algunas delegaciones mostraron preocupación por el bajo nivel de participación de los Estados en los períodos de sesiones de la Autoridad y expresaron su reconocimiento por los esfuerzos realizados por la Autoridad para mejorar el programa de trabajo del próximo período de sesiones.

48. Varias delegaciones acogieron con beneplácito la labor de la Autoridad en la terminación del último conjunto de normas sobre prospección y exploración de capas de ferromanganeso ricas en cobalto en la Zona. Las delegaciones señalaron la importancia del principio del patrimonio común de la humanidad para la elaboración de un régimen sobre la explotación minera en los fondos marinos, según lo previsto en la Convención.

49. Se expresó apoyo a la labor en curso de la Autoridad para preparar un código de explotación de los nódulos polimetálicos. Se expresó la opinión de que la Autoridad debería acelerar sus esfuerzos a este respecto, dado que algunos contratistas estaban en la fase final de sus actividades de exploración. Algunas delegaciones destacaron que las normas debían estar en consonancia con la reciente evolución técnica e industrial, reflejando al mismo tiempo un equilibrio racional entre la utilización de los recursos, la protección y la preservación del medio marino y los intereses de la comunidad internacional. Junto con la minería comercial de los recursos de los fondos marinos, una delegación señaló la necesidad de realizar esfuerzos simultáneos para facilitar la transferencia de tecnología, en particular acuerdos para proteger los beneficios para toda la humanidad, con independencia de su ubicación geográfica.

50. Varias delegaciones acogieron con satisfacción el elevado número de planes de trabajo para exploración aprobados recientemente por el Consejo. Se consideró que el aumento, tanto de la actividad como del número de contratistas, en la Zona representaba una expresión de confianza en el régimen establecido para la Zona. Se expresó la opinión de que el incremento de la actividad en la Zona necesitaría recursos adicionales para la Autoridad, cuyo costo podría ser compartido por los contratistas que realizaban actividades de exploración.

51. Varias delegaciones observaron con satisfacción la aprobación, por parte de la Comisión Jurídica y Técnica, del plan de ordenación ambiental para la Zona Clarion-Clipperton. Algunas delegaciones subrayaron que, dada la singularidad de los ecosistemas de la Zona, era menester que la exploración y explotación de los recursos se llevaran a cabo teniendo en cuenta el medio ambiente marino, incluso mediante la aplicación del enfoque precautorio y basándose en un enfoque ecosistémico.

52. Se reconoció que la Autoridad podría desempeñar un papel importante en las deliberaciones sobre la diversidad biológica marina en las zonas ajenas a las jurisdicciones nacionales, y se expresó apoyo a la labor de la Autoridad en esta materia.

53. Varias delegaciones expresaron su reconocimiento por la labor de fomento de la capacidad y divulgación llevada a cabo por la Autoridad, así como por la promoción de la participación de países en desarrollo en la investigación científica marina en la Zona, por conducto del Fondo de Dotación. Se subrayó que se necesitaban más contribuciones al Fondo de Dotación y al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias, a fin de velar por la participación de los miembros del Comité de Finanzas y de la Comisión Jurídica y Técnica procedentes de países en desarrollo.

54. Se señaló que la Autoridad llevó a cabo con éxito el taller internacional para proseguir el examen de la aplicación del artículo 82 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en colaboración con el Instituto de Asuntos Marinos de la Administración Oceánica Estatal de China, en noviembre de 2012, en Beijing. También se informó a la Reunión acerca de los esfuerzos nacionales encaminados a la ratificación del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención y al patrocinio de las solicitudes para la exploración minera.

55. La Reunión tomó nota de la información presentada por el Secretario General de la Autoridad.

# VI. Cuestiones relacionadas con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

## A. Información presentada por el Presidente de la Comisión

56. El Presidente de la Comisión, Lawrence Folajimi Awosika, formuló una declaración en la que informó sobre las actividades realizadas por la Comisión desde la 22ª Reunión de los Estados Partes[8].

57. En el debate posterior, las delegaciones hicieron hincapié en el papel fundamental de la Comisión para el establecimiento y desarrollo del orden jurídico de los océanos, según lo dispuesto en la Convención. A este respecto, se expresó la opinión de que la labor de la Comisión suponía un delicado equilibrio entre los intereses del Estado costero pertinente y los del conjunto de la comunidad internacional. La Comisión también contribuía al logro de un orden económico justo y equitativo. Se sugirió que las declaraciones de la Presidencia sobre los avances logrados en la labor de la Comisión podrían proporcionar más información sustantiva, teniendo en cuenta los intereses de la comunidad internacional en la Zona.

58. Se expresó agradecimiento a la Comisión por su rápida labor desde la 22ª Reunión de los Estados Partes. Las delegaciones expresaron su satisfacción por las medidas concretas adoptadas por la Comisión para tratar la solicitud de la 21ª Reunión de los Estados Partes (véase SPLOS/229, párr. 1), según la cual la Comisión y sus subcomisiones se reunirían en Nueva York hasta 26 semanas, pero no menos de un mínimo previsto de 21 semanas anuales durante un período de cinco años (véase CLCS/76, párrs. 10 a 14). Las delegaciones señalaron a este respecto

[8] Véase SPLOS/259. Para obtener más información sobre la labor de la Comisión durante sus períodos de sesiones 30º y 31º, véanse CLCS/76 y CLCS/78.

que preverían los resultados de la nueva pauta de trabajo y de reuniones. Las delegaciones también acogieron con beneplácito el propósito de la Comisión de mantener sus nuevas modalidades de trabajo en examen como una señal de su voluntad de procurar una mayor eficiencia de su labor (véase CLCS/76, párr. 14).

59. Varias delegaciones solicitaron aclaraciones sobre el enfoque flexible que la Comisión podría adoptar en lo tocante al orden en que las presentaciones serían examinadas cuando los miembros disponibles no estuvieran calificados para examinar la siguiente presentación de la lista (véase SPLOS/259, párr. 25). Otra delegación expresó su apoyo a dicha flexibilidad.

60. Varias delegaciones expresaron que seguían preocupadas por la carga de trabajo de la Comisión, dado el constante aumento del número de presentaciones recibidas, y destacaron la necesidad de seguir mejorando los métodos de trabajo y de asegurar que las presentaciones serían examinadas en un plazo razonable. Se observó que el número de Estados costeros que, según se preveía, formularían presentaciones era cuatro veces mayor que el número estimado cuando se redactó el artículo 5 del anexo II de la Convención.

61. Se reiteró la exhortación a que la Comisión preparara un plan de previsiones en función del calendario mejorado para el examen de presentaciones, sobre la base de un mínimo de 21 semanas de deliberaciones anuales durante los cinco años siguientes, y de una planificación del volumen de trabajo que indicara la duración estimada del examen de cada presentación en función de su complejidad y de la zona abarcada. También se pidieron aclaraciones acerca de si la ausencia de una reunión plenaria durante el 33º período de sesiones de la Comisión, que se celebraría los días 7 de octubre a 22 de noviembre de 2013, afectaría a la constitución oportuna de las subcomisiones que examinarían las siguientes presentaciones que figuraban en la lista.

62. Se expresó la opinión de que la Comisión debería considerar la ampliación de sus semanas de trabajo en Nueva York hasta un total de 26 semanas anuales. También se pusieron de relieve las dificultades que encontraban algunos Estados, en particular países en desarrollo, para mantener los equipos técnicos, los expertos y los programas informáticos hasta que la Comisión examinaba la presentación y mientras duraba el examen. También se subrayó la necesidad de abordar la cuestión de la conservación de la memoria institucional de la Comisión, teniendo en cuenta la posibilidad de que se eligiera una Comisión completamente nueva si ninguno de los miembros titulares eran reelegidos.

63. Las delegaciones subrayaron la necesidad de que la Reunión de los Estados Partes siguiera examinando medidas destinadas a asegurar que la Comisión pudiera llevar a cabo su labor de manera eficaz, eficiente y oportuna, contando con el apoyo de sus miembros, incluso con respecto a las condiciones de trabajo.

64. Las delegaciones recordaron que, de conformidad con la Convención, los Estados Partes que hubieran presentado la candidatura de un miembro de la Comisión deberían sufragar los gastos de dicho miembro mientras prestase servicios en la Comisión. A este respecto, se exhortó a la Reunión a que considerase la flexibilidad con respecto a esta obligación financiera, a fin de impedir que los países en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo se vieran desalentados en lo tocante a designar miembros de la Comisión. Las decisiones sobre el requisito de 10 años para formular una presentación se recordaron como un ejemplo de la

manera en que la Reunión había aplicado la flexibilidad en el pasado para abordar ciertos problemas relativos a la aplicación de la Convención (véanse SPLOS/72 y SPLOS/183). También se pidieron aclaraciones sobre los efectos que la falta de asistencia de los miembros tenía sobre la labor de la Comisión.

65. Se observó que los planes encaminados a mejorar los métodos de trabajo y la eficiencia de la Comisión se debían elaborar de modo tal que no socavaran la calidad del examen de las presentaciones. También se expresó la opinión de que la labor de la Comisión no solo debía considerarse en términos de cantidad, sino también teniendo en cuenta la complejidad de las presentaciones formuladas por los Estados costeros.

66. Se recordó que las disposiciones del artículo 76 de la Convención no afectaban a la cuestión de la delimitación de la plataforma continental entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente, y que las actuaciones de la Comisión no debían afectar a la frontera marítima entre esos Estados. No obstante, se observó que varios Estados se veían afectados por el hecho de que el examen de sus presentaciones había sido aplazado por la Comisión.

67. Una delegación indicó que la presentación formulada por uno de sus Estados vecinos, cuyo examen había sido aplazado por la Comisión debido a la existencia de una controversia, debía ser modificada por dicho Estado para tener en cuenta el fallo del Tribunal en la causa núm. 16, y que la Comisión no debía examinar esa presentación hasta que fuera modificada.

68. Se expresó la opinión de que la Convención no incluía la expresión “extensión de la plataforma continental”, que no representaba de forma exacta el concepto de plataforma continental más allá de las 200 millas marinas desde las líneas de base desde las que se mide la anchura del mar territorial.

69. Se destacó la eficacia de los proyectos regionales de cooperación para la elaboración de las presentaciones formuladas ante la Comisión.

70. La Reunión fue informada acerca de las contribuciones prometidas al Fondo Fiduciario, que facilitaban la participación en la labor de la Comisión de sus miembros procedentes de países en desarrollo. El Presidente y varias delegaciones expresaron su agradecimiento a los Estados Partes que habían aportado contribuciones a los fondos fiduciarios pertinentes y también alentaron a que se siguieran aportando contribuciones.

71. En respuesta a las preguntas formuladas por las delegaciones, el Presidente expresó que era difícil proporcionar estimaciones exactas del tiempo necesario para el examen de cada presentación recibida, ya que ello dependía de diversos factores, algunos de los cuales eran ajenos al control de la Comisión. Recordó asimismo que la Comisión seguiría examinando las nuevas modalidades de trabajo con el propósito de evaluar sus efectos sobre el ritmo del examen de las presentaciones. En este sentido, hizo hincapié en que la Comisión se había esforzado por avanzar en su labor lo más rápidamente posible y que seguiría haciéndolo en el futuro.

72. Las delegaciones observaron con reconocimiento la gran calidad de los servicios prestados por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos en su condición de secretaría de la Comisión.

73. La Reunión tomó nota de la información presentada por el Presidente de la Comisión.

## B. Condiciones de servicio de los miembros de la Comisión

74. El Presidente de la Comisión informó a las delegaciones que la Comisión, en su 31º período de sesiones, le había solicitado que sugiriese que se estableciera un grupo de trabajo de la Reunión de los Estados Partes entre períodos de sesiones a fin de examinar cuestiones relativas al seguro médico y dental, incluida la posibilidad de utilizar un fondo fiduciario para tal fin (véase SPLOS/259, párr. 26).

75. Se señaló la importancia de asegurar que se tuvieran en cuenta las cuestiones relativas a la salud y el seguro médico, especialmente si los miembros de la Comisión estaban obligados a trabajar más tiempo en Nueva York. Se sugirió que la Asamblea General podría pedir al Secretario General que estudiara este asunto, a fin de que estas cuestiones prácticas se pudieran resolver. Se expresó la opinión de que los costos del seguro médico y dental podrían ser sufragados por un fondo fiduciario existente o por medio de la creación de un nuevo fondo fiduciario con este fin. Se observó que se debían tener en cuenta los costos para los Estados Partes de cualquier apoyo prestado a los miembros de la Comisión.

76. Varias delegaciones expresaron su apoyo a la creación de un grupo de trabajo. Sin embargo, se expresó la opinión de que las deliberaciones del grupo de trabajo deberían llevarse a cabo sin perjuicio de cualquier decisión que la Reunión de los Estados Partes pudiera adoptar sobre la cuestión.

77. La Reunión decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta, coordinado por Thomas Heidar (Islandia) y James Ndiragu Waweru (Kenya), que examinaría:

a) Las siguientes condiciones de servicio de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental:

i) Las condiciones de trabajo de la Comisión, a las que se refiere el párrafo 25 del documento SPLOS/259, incluida la falta de espacio de oficinas, la pérdida de ingresos durante la estancia en Nueva York, las visitas de familiares y el elevado coste de las estancias prolongadas en Nueva York, especialmente con respecto al efecto que estas condiciones podían tener en la asistencia de los miembros a todas las sesiones de la Comisión;

ii) El seguro médico y dental para los miembros de la Comisión; y

b) Si estas cuestiones se podrían sufragar por medio de los fondos fiduciarios existentes o de un fondo fiduciario creado con esta finalidad.

# VII. Informe del Secretario General en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

78. La Reunión examinó los informes anuales del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/67/79/Add.1 y Add.2 y A/68/71). Las delegaciones expresaron su agradecimiento al Secretario General y a la División por los informes, que eran útiles y exhaustivos. Sin embargo, una vez más se lamentó que el único informe reciente disponible para la Reunión se refería al tema central de la 14ª reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/68/71).

79. Las delegaciones dieron la bienvenida a los nuevos Estados Partes en la Convención, que contribuyeron a que esta se aproximase al objetivo de la universalidad. Algunas delegaciones destacaron la contribución de la Convención a la codificación y al desarrollo progresivo del derecho internacional, así como a la paz y la seguridad y el desarrollo sostenible, y subrayaron la necesidad de preservar su integridad. Se observó que la Convención servía de fundamento jurídico amplio para avanzar hacia una "economía azul", promoviendo la seguridad alimentaria, los medios de vida sostenibles y la protección del medio ambiente. En este contexto, se recordó que los problemas del espacio oceánico estaban estrechamente relacionados y que era necesario considerarlos en su conjunto.

80. Algunas delegaciones recordaron las actividades llevadas a cabo en 2012 para conmemorar el 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención. También se pusieron de relieve las actividades realizadas para conmemorar el Día Mundial de los Océanos.

81. Se recordó el resultado final de la Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, con la esperanza de que contribuiría a mejorar la aplicación de la Convención. Se señaló que el resultado final incluía un claro mandato de que los Estados elaborasen un instrumento internacional, en el marco de la Convención, para abordar las cuestiones de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En este sentido, se exhortó a que el Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional negociara rápidamente un acuerdo vinculante a fin de aclarar el régimen jurídico aplicable. Se destacó la importancia de dicho acuerdo para mantener el orden en los océanos y los mares. Se señaló la valiosa labor de los talleres entre períodos de sesiones de 2013 como contribución a la labor del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta.

82. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito la oportunidad de considerar la acidificación de los océanos en el contexto de la 14ª reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas. A ese respecto, se subrayó la necesidad de tener en cuenta la Parte XII de la Convención, que establecía una hoja de ruta para las cuestiones relacionadas con los efectos de las actividades humanas sobre el medio marino. Los regímenes previstos en la Convención en relación con la investigación científica marina y la transferencia de tecnología marina se consideraron especialmente pertinentes. Se puso de relieve la necesidad de un estudio exhaustivo sobre la acidificación de los océanos y sus efectos en los ecosistemas marinos, incluida la respuesta de los ecosistemas y la adaptación al cambio de las condiciones. Se tomó nota de la labor realizada por el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre este tema.

83. También se hizo referencia a una amplia gama de otras cuestiones importantes, en particular las energías renovables marinas como herramienta para el desarrollo económico y social, los efectos de la pesca sobre el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria, y también sobre el sector turístico, y la necesidad de que se aplicase la Parte X de la Convención, relativa al derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral, y a las cuestiones relativas a la libertad de tránsito en relación con las observaciones oceánicas, especialmente en lo tocante a sus aspectos de investigación científica marina. Se acogió con beneplácito el satisfactorio inicio

del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos.

84. Se expresó la esperanza de que el aumento de las oportunidades para que los países en desarrollo participen en la explotación minera en los fondos marinos en un futuro no muy lejano daría lugar al disfrute del patrimonio común de la humanidad y permitiría al mismo tiempo evitar los efectos económicos y ambientales adversos.

85. Se pusieron de relieve los recientes incidentes ocurridos en el Mar del Este/Mar del Sur de China, que habían afectado a los pescadores que operan en las zonas objeto de controversia. Se recordó que, a la espera de las soluciones de las controversias sobre derechos territoriales y marítimos, la Convención exigía a los Estados Partes que negociaran acuerdos provisionales destinados a promover una explotación óptima de los recursos vivientes, en condiciones seguras y sostenibles y a cooperar de buena fe para lograr este resultado. Se destacó la necesidad de que las controversias marítimas se resolvieran pacíficamente en el marco de la Convención. Se señaló que, aunque los Estados tenían derecho a recurrir a los mecanismos de solución de controversias previstos en la Parte XV de la Convención, la Convención también permitía que los Estados excluyeran algunas cuestiones de estos procedimientos, por ejemplo las relativas a la fijación de límites. Se destacó la necesidad de la cooperación bilateral para resolver las controversias marítimas y para mantener condiciones propicias para la solución de esas controversias.

86. Algunas delegaciones hicieron hincapié en la continua amenaza de la piratería para la seguridad marítima y en la necesidad de adoptar medidas a nivel mundial, regional y nacional. Se señaló a este respecto que la orientación de la Organización Marítima Internacional exhortaba a que cada Estado del pabellón determinara las condiciones en las que se podrían llevar armas a bordo de los buques. También se hizo referencia a la utilización de perfiles de buques como un aspecto importante del Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias. Se señalaron a la atención de la Reunión los esfuerzos realizados para mejorar la red de seguridad marítima en el estrecho de Malaca.

87. También se hizo referencia al factor humano en el mar. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de promover el desarrollo de la capacidad para garantizar el cumplimiento de las directrices pertinentes de la Organización Marítima Internacional y la Organización Internacional del Trabajo en relación con el trato de la gente de mar en caso de accidente marítimo y permitir a los Estados mantener un servicio eficiente de búsqueda y salvamento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98 de la Convención.

88. Algunas delegaciones informaron sobre la reciente aprobación de legislación nacional y de acuerdos regionales destinados a aplicar la Convención.

89. Aunque tomaban nota del interés del Secretario General en las cuestiones oceánicas, y de su compromiso con ellas, en particular la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos, muchas delegaciones expresaron su preocupación por la iniciativa del Secretario General denominada “Pacto de los Océanos” y por la manera en que esta se había desarrollado. Varias delegaciones indicaron que no podían apoyar la iniciativa en su forma actual, y pidieron al Secretario General que celebrara consultas abiertas y periódicas con los Estados Miembros, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 266 de su resolución 67/78.

90. En ese contexto, muchas delegaciones hicieron hincapié en que el Pacto de los Océanos debería reflejar el equilibrio de los derechos, obligaciones e intereses en el marco del derecho del mar, y se recordó que existía un marco jurídico e institucional específico, que incluía la Convención y su secretaría. Varias delegaciones también subrayaron que el Pacto de los Océanos no podía interpretarse como una plataforma para la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, ya que para este fin se había establecido un proceso intergubernamental específico. También se expresaron profundas preocupaciones sobre la composición y las funciones del proyecto de grupo asesor del Pacto de los Océanos, en particular el proceso y la selección y nombramiento de sus miembros. Algunas delegaciones indicaron que esperaban con interés volver a examinar la iniciativa en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

91. Con referencia a la revisión en curso del mandato de ONU-Océanos, se expresó la opinión de que esa revisión estaba incluida en la competencia de la Asamblea General.

92. Algunas delegaciones expresaron su reconocimiento por las actividades de creación de capacidad y los programas de capacitación ofrecidos por la División, incluso por conducto del Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon del Japón y la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar. Se señaló que, no obstante, eran necesarios mayores esfuerzos para promover la creación de capacidad y las actividades de formación y para ayudar a los países en desarrollo a ejercer sus derechos previstos en la Convención y a obtener los beneficios correspondientes. Se sugirió que se podría conceder un mayor número de becas. Las delegaciones alentaron la aportación de contribuciones para asegurar la contribución de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe. También se expresó reconocimiento a la División por la asistencia prestada al taller realizado en Doha en 2012 sobre la aplicación de la Convención.

93. Las delegaciones siguieron expresando opiniones divergentes con respecto al mandato de la Reunión de los Estados Partes para examinar las cuestiones de fondo relativas a la aplicación de la Convención. Se expresó la opinión de que la Reunión de los Estados Partes tenía el mandato de examinar todas las cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de la Convención. Otras delegaciones indicaron que la Asamblea General era el foro mundial encargado de realizar anualmente un examen y una evaluación sustantivos de la aplicación de la Convención y de otros acontecimientos relacionados con los océanos y el derecho del mar. Según esas delegaciones, la Reunión de los Estados Partes debería limitarse a examinar las cuestiones financieras y administrativas relacionadas con el Tribunal, la Autoridad y la Comisión. A este respecto, se recordó que en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se habían rechazado propuestas para otorgar un papel más amplio a la Reunión. Se señaló el hecho de que el título específico del tema 13 del programa de la Reunión había sido el resultado de un compromiso entre los distintos puntos de vista.

94. La Reunión tomó nota del informe del Secretario General en virtud del artículo 319 y decidió que el mismo tema del programa quedaría incluido en el programa provisional de la 24ª Reunión.

# VIII. Otros asuntos

**Información presentada por la Secretaría**

95. La Secretaría informó sobre el estado actual y la necesidad de financiación prevista para los tres fondos fiduciarios voluntarios creados por la Asamblea General para ayudar a la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

96. Se informó de que, desde la última Reunión, habían aportado contribuciones China, Costa Rica, Dinamarca, Irlanda, Islandia, el Japón, México y la República de Corea al fondo fiduciario voluntario para sufragar los gastos de la participación en sus sesiones de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

97. Desde la última Reunión, también se habían recibido contribuciones de Costa Rica, Irlanda e Islandia al fondo fiduciario voluntario con el fin de facilitar la preparación de las presentaciones a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

98. Con respecto al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a los Estados a plantear sus controversias ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, desde la última Reunión, Finlandia había aportado una contribución.

99. La Secretaría presentó una breve reseña de la situación de otros fondos fiduciarios administrados por la División, que contribuían, entre otras cosas, a la difusión y a una mayor comprensión del derecho internacional y prestaban asistencia financiera para la participación de representantes de países en desarrollo en las reuniones celebradas en la Sede de las Naciones Unidas[9].

100. La Secretaría expresó su agradecimiento a todos los Estados que habían hecho contribuciones a los fondos fiduciarios y reiteró el llamamiento a los Estados y a otros que estaban en condiciones de hacerlo, a que contribuyeran a los fondos fiduciarios administrados por la Secretaría. La Secretaría también exhortó a los Estados a que prestaran asistencia para identificar a las organizaciones e instituciones intergubernamentales, y a las personas físicas y jurídicas que estuvieran en condiciones de contribuir a los fondos fiduciarios.

**Concordancia de la práctica de la Reunión con el artículo 1 del Reglamento**

101. Ante una propuesta formulada por el Presidente en nombre de la Mesa, la Reunión llegó a un entendimiento de que, a partir de la 24ª Reunión de los Estados Partes, que se celebraría en 2014, la práctica de la Reunión de los Estados Partes se

[9] Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Fondo Fiduciario del Derecho del Mar; Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos; Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con el fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados en desarrollo sin litoral, a asistir a las reuniones del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar.

pondría en concordancia con la definición de la Reunión que figuraba en el artículo 1 del Reglamento, esto es, que las Reuniones podrían suspenderse y reanudarse según fuera necesario, y terminarían cuando se convocara la próxima Reunión de los Estados Partes. En términos prácticos, el Secretario General, al convocar una futura Reunión, sugeriría que las credenciales de los representantes deberían abarcar todo el período hasta la convocación de la próxima Reunión. En consecuencia, mientras que la parte principal de la Reunión se convocaría de conformidad con la práctica actual, la Reunión estaría en condiciones de reanudar su labor, si fuera necesario, por ejemplo para elecciones parciales, sin obstáculos de procedimiento. Esto también daría pleno efecto al artículo 19, relativo a la elección de la Mesa, en el que se establece que los mandatos del Presidente y los Vicepresidentes de la Reunión continuarán hasta que la Reunión siguiente elija su Mesa. En cuanto a los poderes adicionales o cambios en los ya presentados, que se recibieran tras la presentación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes durante la parte principal de la Reunión, el Comité los consideraría posteriormente, si fuera necesario.

102. La Secretaría señaló que, como esta interpretación se refería a los aspectos formales de la dirección de los debates, no tendría ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.

**Reconocimientos**

103. El Presidente transmitió su agradecimiento a los intérpretes, traductores y oficiales de conferencias por la asistencia y los servicios prestados durante la Reunión, así como al personal de la División. El Presidente también expresó su especial agradecimiento a la Asesora Jurídica de las Naciones Unidas por el apoyo prestado a las Reuniones de los Estados Partes a lo largo de los años.